



ESPAÑOLA

Real Decreto 1528/2012, del Ministerio de la Presidencia, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Bol. Of. del Estado nº 277, de 7-11-2012

Aunque avanzada ya la noticia en el número anterior de SELECCIONES AVÍCOLAS, en base a lo acordado en Consejo de Ministros del pasado 8 de noviembre, al haber aparecido luego este RD en el BOE, ofrecemos seguidamente un resumen del mismo.

El RD es un largo documento -28 páginas- que se refiere concretamente a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano, "Sandach" en la terminología oficial de la abreviatura.

Su publicación se justifica por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente -MAGRAMA- indicando que se hace preciso establecer unas disposiciones para aclarar la distribución de competencias entre las diferentes autoridades involucradas en su aplicación, estableciendo así las funciones de la Comisión Nacional de Sandach, un órgano colegiado de carácter interministerial y multidisciplinar que se encargará de su seguimiento, la coordinación de su ejecución y la propuesta de modificaciones para una cumplir los objetivos.

El RD hace referencia a la eliminación y los procedimientos de admisión de ciertos materiales en vertederos, plantas de transformación y plantas de biogás, así como a los programas estándar de transformación y las materias primas aptas para la producción de compost. Entre los muy variados productos que se mencionan se hallan los huevos y los derivados de estos, así como sus cáscaras, indicándose la posibilidad de emplear estas como enmienda de suelos o fertilizante e incluso como materia prima para la elaboración de productos no destinados a la alimentación humana o animal.

El RD deroga los RD 845/1987 y 1429/2003, así como varios artículos del RD 3454/2000 y ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2013 del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales.

B. O. del Estado nº 286, del 28-11-2012

Esta resolución sólo tiene por objeto la publicación de la revisión salarial del citado Convenio colectivo de trabajo, afectando a todo el sector de fabricación de los piensos compuestos.



EUROPEA

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 30 de noviembre del 2012 por la que se aprueban los programas anuales y plurianuales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades animales y zoonosis presentados por los Estados miembros para 2013, así como la contribución financiera de la Unión

Diario Of. de la UE nº 336, del 8-12-2012

Esta Decisión anuncia la aprobación, por parte de la Comisión Europea, de determinados programas de sanidad animal presentados por España de cara al año 2013 afectando a varias especies y, entre ellos, a la avicultura.

En materia de avicultura se refiere al control de la salmonelosis en manadas de reproductoras, ponedoras, pollos de engorde y pavos, así como a la vigilancia de la influenza aviar.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA UE N° 1195/2012, DE LA COMISIÓN, de 13 de diciembre del 2012, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma koningii* (MUCL 39203) para pavos de engorde y pavos criados para reproducción (titular de la autorización Lyven)

Diario Of. de la UE N° 342, del 14-12-2012

Este Reglamento amplía el uso de este aditivo digestivo en los piensos destinados a las aves que se indican hasta el 3-1-2023.



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA UE N° 1196/2012, DE LA COMISIÓN, de 13 de diciembre del 2012, por el cual se modifica el Reglamento (UE) n° 9/2010 en lo que respecta al contenido mínimo del preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Trichoderma reesei* (ATCC PTA 5588) como aditivo en piensos para gallinas ponedoras (titular de la autorización: Danisco Animal Nutrition)

Diario Of. de la UE N° 342, del 14-12-2012

El Reglamento reduce el contenido mínimo de este aditivo, del grupo funcional de los digestivos, hasta 625 U/kg en los piensos para gallinas ponedoras, pollos de engorde y patos y hasta 1.250 U/kg en los de pavos de engorde, hasta el 13-1-2020.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA UE N° 1206/2012, DE LA COMISIÓN, de 14 de diciembre del 2012, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasa producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 10287) como aditivo para la alimentación de aves de engorde, lechones destetados y cerdos de engorde y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1332/2004 y (CE) n° 2036/2005 (titular de la autorización: DSM Nutritional Products)

Diario Of. de la UE N° 347, del 15-12-2012

Este Reglamento amplía el uso de este aditivo digestivo en los piensos destinados a las especies que se indican hasta el 4-1-2023.

agroword
la palabra exacta

Adapta y traduce:

- Catálogos
- Manuales
- Folletos
- Notas de prensa
- Textos técnicos y científicos
- Páginas web

Consultar tarifas en:

www.agroword.net

Más información:

Tel +34 93 792 11 37
info@agroword.net

